

CONVOCATORIA: Ayudas innovación en el sector pesquero y el de la acuicultura en Cataluña	
PROGRAMA	Ayudas del FEMP a la innovación en el sector pesquero y el de la acuicultura y la transferencia de conocimientos entre investigadores
CONVOCATORIA	Convocatoria (Fecha: 28/02/2018). <a href="http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/7619/1674616.pdf">http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/7619/1674616.pdf</a> Bases reguladoras: ORDEN ARP/53/2018
ORGANISMO FINANCIADOR	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
OBJETIVOS	Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento, establecidas en el artículo 6 del Reglamento FEMP.
PLAZO PRESENTACIÓN	La presentación de solicitudes se puede hacer todos los días del año durante las veinticuatro horas del día, en los términos de esta convocatoria
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios de las ayudas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los organismos científicos o técnicos, públicos o privados, reconocidos.</li> <li>b) Los operadores del sector acuícola u organizaciones del sector acuícola, en colaboración con un organismo científico o técnico.</li> </ul>
ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN	El objeto de las ayudas establecidas en este capítulo es potenciar el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector acuícola, de acuerdo al artículo 47 del Reglamento FEMP, y están dirigidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollar conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que, en particular, reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible.</li> <li>b) Desarrollar o introducir en el mercado nuevas especies acuícolas con buen potencial de mercado, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados.</li> <li>c) Estudiar la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.</li> </ul>
FINANCIACIÓN	Participación financiera: Organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores hasta un máximo del 75%.
GASTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de personal: Se aceptarán como gastos subvencionables los gastos del personal contratado para la ejecución de las actividades del proyecto. El contrato laboral hará mención expresa al proyecto y en su dedicación.</li> <li>b) Costes indirectos: tipo fijo del 15% de los costes directos de personal.</li> <li>c) dietas e indemnizaciones por desplazamiento directamente relacionadas con el proyecto en las condiciones siguientes.</li> <li>d) Los suministros y servicios externos. coste de amortización durante la ejecución del proyecto siempre y cuando el bien objeto de amortización no se haya subvencionado anteriormente en parte o en su totalidad.</li> </ul>

Para más información, contacte con nosotros: [comercial@apriasystems.es](mailto:comercial@apriasystems.es)